

**MUNICIPIO DE RUIZ  
NAYARIT**

**Póliza: E02534 Del 30/NOV./2022**

Fecha y hora de Impresión | 02/may./2023 05:14 p. m.  
Página | 1

**Concepto: PAGO DE RETENCION EFECTUADA A JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ POR PENSION ALIMENTICIA SEGUN OFICIO ANEXO CORRESPONDIENTE A LA 2DA 15NA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**Beneficiario: MARICELA RODRIGUEZ GUTIERREZ**

**Cheque : LINEA**

| No               | Cuenta       | Descripción de la cuenta   | Cargo      | Abono      | Concepto del movimiento                                                                                                                                              |
|------------------|--------------|----------------------------|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 0001             | 2119-07-0008 | JUAN MANUEL RODRIGUEZ      | \$1,240.59 |            | PAGO DE RETENCION EFECTUADA A JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ POR PENSION ALIMENTICIA SEGUN OFICIO ANEXO CORRESPONDIENTE A LA 2DA 15NA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 |
| 0002             | 1112-01-0072 | 0117945752 PARTICIPACIONES |            | \$1,240.59 | PAGO DE RETENCION EFECTUADA A JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ POR PENSION ALIMENTICIA SEGUN OFICIO ANEXO CORRESPONDIENTE A LA 2DA 15NA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022 |
| Sumas iguales => |              |                            | \$1,240.59 | \$1,240.59 |                                                                                                                                                                      |

**Comprobante de transferencia mismo banco**

Descripción: PENSION ALIM 2DA 15NA NOV 2022

Fecha y hora de consulta: 30 de noviembre de 2022, 17:20:50 h

Nombre: MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT

Contrato: 00759449

**Datos de origen**

Titular: MUNICIPIO DE RUIZ NA YARIT

Cuenta: •5752

**Datos de destino**

Titular: MARICELA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Cuenta: •2650

**Datos de la operación**

Importe: 1,240.59 MXN

Concepto: PENSION ALIM 2DA 15NA NOV 2022

Fecha y hora de creación: 30 de noviembre de 2022, 17:17:53 h

**Datos de confirmación**

Fecha y hora: 30 de noviembre de 2022, 17:18:32 h

Folio único: 5308042949724EA4B5995F4412D76240

E02634



Ruiz

30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

MARICELA RODRIGUEZ GUTIERREZ

\$ 1,240.59

(UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M.N.)

BANCOS BANCOMER 117945752

TRANSFERENCIA  
CUENTA DE DEPOSITO 1554952650

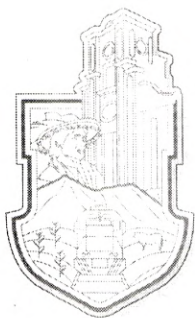
ENTREGA DE LA RETENCIÓN EFECTUADA DE: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, POR PENSIÓN ALIMENTICIA, SEGÚN OFICIO ANEXO. CORRESPONDIENTE A LA 2da. QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022

FIRMA DE RECIBIDO

Maricela Rodríguez G

| CUENTA                        | SUB<br>CUENTA | PARTIDA | SUB<br>PARTIDA | NOMBRE DE LA CUENTA                           | PARCIAL | DEBE        | HABER       |
|-------------------------------|---------------|---------|----------------|-----------------------------------------------|---------|-------------|-------------|
| 2119                          | 07            | 0008    |                | JUAN MANUEL RODRIGUEZ GUTIERREZ               |         | \$ 1,240.59 |             |
| 1112                          | 01            | 0039    |                | BANCOS CUENTA CORRIENTE<br>BANCOMER 117945752 |         |             | \$ 1,240.59 |
| SUMAS IGUALES                 |               |         |                |                                               |         | \$ 1,240.59 | \$ 1,240.59 |
| REVISO                        |               |         |                | AUTORIZO                                      |         |             |             |
| LIC. GUILLERMO DE LEÓN CHAVEZ |               |         |                | C. OSCAR FLORES ESTRADA                       |         |             |             |
| TESORERO MUNICIPAL            |               |         |                | PRESIDENTE MUNICIPAL                          |         |             |             |





# Ruiz

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024  
H. XXIX AYUNTAMIENTO

RECIBI DE TESORERIA MUNICIPAL DE RUIZ, NAYARIT; LA CANTIDAD DE:

\$1,240.59 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 59/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE: ENTREGA DE LA RETENCIÓN EFECTUADA DE: JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, POR  
PENSIÓN ALIMENTICIA, SEGÚN OFICIO ANEXO. CORRESPONDIENTE A LA 2da. QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE  
DEL 2022

RUIZ, NAYARIT; A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

RECIBI DE CONFORMIDAD

*Maricela Rodríguez G*

C. MARICELA RODRIGUEZ GUTIERREZ

AUTORIZO

*C. Oscar Flores Estrada*  
C. OSCAR FLORES ESTRADA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ENTREGO

*Lic. Guillermo de León Chávez*  
LIC. GUILLERMO DE LEÓN CHÁVEZ  
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO DE NAYARIT  
PODER JUDICIAL

Oficio: 1114/2015  
Sección: Justicia  
Expediente: 821/2003  
Ramo: Familiar

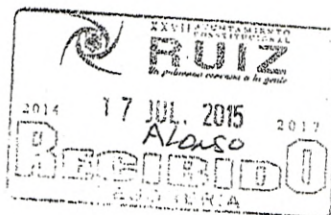
ASUNTO: *Se cancela descuento.*

C.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSO HUMANOS  
DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
RUIZ, NAYARIT.  
P R E S E N T E

En atención al Oficio Comisorio 1114/2015, derivado del Juicio Civil Ordinario, expediente 821/2003, promovido por ROSALVA SERNA PÉREZ, en contra JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ; solicito a Usted, proceda a dejar sin efecto el descuento del 35% treinta y cinco por ciento de los ingresos y demás prestaciones que percibe el actor incidentista JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y en su lugar proceda a descontar únicamente el 17.5% diecisiete punto cinco por ciento de sus ingresos y demás prestaciones, y la cantidad resultante deberá de ser entregada al acreedor alimentista AMPELIO RODRÍGUEZ CERNA, ya que actualmente es mayor de edad.

ATENTAMENTE  
RUIZ, NAYARIT; A 17 DE JULIO DE 2015.

LICENCIADA MIRNA FLORES CORTÉS.  
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.





SERVICIO EXTERIOR MEXICANO  
CONSULADO DE MÉXICO  
OMAHA, NEBRASKA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

PODER ESPECIAL

*Cotejado*

PODERDANTE: ROSALBA CERNA PÉREZ

APODERADA: MARICELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

LIBRO: VEINTIOCHO

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

ACTO NOTARIAL: TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

PÁGINAS: NOVENTA Y UNO A NOVENTA Y DOS

FECHA: DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE



51

LIBRO VEINTIOCHO

ESCRITURA TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA SEIS

ACTO NOTARIAL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO

FOLIO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS

PÁGINAS NOVENTA Y UNO A NOVENTA Y DOS

En la ciudad de Omaha, Nebraska, Estados Unidos de América, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil catorce, ante mí, **MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SALAZAR**, Cónsul de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público conforme a lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro, fracción IV cuarta, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y ochenta y cinco de su Reglamento, hago constar el poder que otorga la señora **ROSALBA CERNA PÉREZ**, a favor de la señora **MARICELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ** para que lo ejerza, al tenor de la siguiente: -----

CLÁUSULA:

ÚNICA.- PODER ESPECIAL para que la apoderada en nombre y representación de la poderdante realice las gestiones correspondientes ante el Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit, México a fin de cobrar la pensión alimenticia a favor de los menores: **ALEJANDRO ABIDIEL RODRÍGUEZ CERNA** y **JUAN AMPELIO RODRÍGUEZ CERNA**. Limitado a dicho negocio, la apoderada gozará de las facultades más amplias a que se refiere el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, así como su correlativo del Código Civil del Estado de Nayarit, México, pudiendo al efecto firmar todo tipo de documentación, ya sea pública o privada. -----

**YO, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SALAZAR**, Cónsul de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público, -----

CERTIFICACIONES

UNO.- Que a mi juicio la compareciente tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad con certificado de matrícula consular número: siete, seis, cero, cero, dos, dos, cuatro, expedido el diez de febrero de dos mil diez, por el Consulado de México en Omaha, Nebraska, Estados Unidos de América, documento que agregó en copia fotostática al apéndice de esta escritura con la letra "A" -----

DOS.- Que por sus generales, la otorgante manifestó, bajo protesta de decir verdad, llamarse como ha quedado escrito, mexicana, nacida el trece de noviembre mil novecientos setenta y dos, en Ruiz, Nayarit, México, ama de casa, soltera, con domicilio en la calle "F", número dos mil seiscientos trece, Omaha, Nebraska, Estados Unidos de América, código postal 68107 (seis, ocho, uno, cero, siete). -----

TRES.- Que tuve a la vista el documento citado en esta escritura. -----

CUATRO.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante Fedatario Público. -----



Coleja

CINCO.- Que expliqué a la compareciente que no necesita presentar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, Distrito Federal, el testimonio que de la misma se expida para su legalización, puesto que tendrá validez de conformidad con el Artículo ciento treinta del Código Federal de Procedimientos Civiles-----

SEIS- Que a solicitud de la compareciente leí y expliqué esta escritura a la misma, una vez que le hice saber el derecho que tiene de leerla personalmente, manifestando la otorgante su conformidad y comprensión plena, la ratificó y firmó el mismo día de su otorgamiento.

DOY FE. (Rúbrica) -----

ROSALBA CERNA PÉREZ (Firmó)-----

Ante mí, MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SALAZAR, Cónsul de México en esta ciudad, actuando en funciones de Notario Público, en el lugar y fecha de su otorgamiento, autorizo definitivamente el presente instrumento.- DOY FE. (Rúbrica) -----

----- (SELLO Y FIRMA) -----

-----ANOTACIONES COMPLEMENTARIAS-----

PRIMERA: Derechos notariales devengados de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintitrés, fracción segunda, inciso a) de la Ley Federal de Derechos vigente: \$115.00 CIENTO QUINCE DÓLARES ESTADOUNIDENSES. DOY FE. (Rúbrica) -----

-----INSERCIÓNES-----

ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos arriba mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN A PETICIÓN DE ROSALBA CERNA PÉREZ PARA USO DE SU APODERADA MARICELA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, A FIN DE QUE LE SIRVA DE COMPROBANTE DE LA PERSONALIDAD A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO. VA EN DOS FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS. OMAHA, NEBRASKA, ESTADOS UNIDOS

*Cotejada*

NOTARIO



DE AMÉRICA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO  
DOS MIL CATORCE. DOY FE. (Rúbrica).-----

*S*



LA CONSUL DE MÉXICO ACTUANDO  
EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO

*S* *Colegado*

MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SALAZAR



C. LIC. ELVIA ALDARA ZAPARI ESPARZA, Notario Público  
Número 1 de esta Tercera Demarcación Notarial en ejercicio.

CERTIFICA.- Que la presente es copia fotostática que  
concuerta fielmente con su original que tuve a la vista  
en (4) cuatro fojas útiles.

Ruiz, Nayarit, a 17 de Diciembre de 2014.

DOY FE.

